



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 006 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 12 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 07 de enero de 2026; Informe Técnico N° 3360-2025/GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de diciembre de 2025; Carta N° 478-2025-ING/PCSH de fecha de recepción 30 de diciembre de 2025; Informe Técnico N° 171-2025-CO-ING.PCSH de fecha 30 de diciembre de 2025; Carta N° 032-2025-REVM/RC de fecha de recepción 29 de diciembre de 2025; Carta N° 023-2025/CT/JS/ESC de fecha de recepción 24 de diciembre de 2025; Informe N° 11-2025/CT/JS/ESC de fecha de 24 de diciembre de 2025; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, respecto al comité de Recepción de obra, establece que:

"Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días





Gobierno Regional Junín

posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO SANTA BARBARA con fecha 16 de junio de 2025, suscribieron el Contrato N° 128-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ALEDAÑAS A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2609923, por un monto de S/ 3'693,471.33 (Tres Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 33/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, con fecha 22 de agosto de 2025, se realizó la suscripción del Acta de Inicio de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ALEDAÑAS A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2609923, dándose inicio del plazo de ejecución de la obra;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, mediante Asiento del cuaderno de Obra N° 115 del Residente de Obra, anota: "En cumplimiento al contrato de ejecución de N° 128-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ALEDAÑAS A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" se pone en conocimiento a la supervisión que se ha culminado con la ejecución de cada una de las partidas que contempla el expediente técnico contractual con las partidas necesarias que conllevan al cumplimiento del objetivo del proyecto; de acuerdo a planos, presupuesto, metrado y especificaciones técnicas de estos documentos ya mencionados. por lo que hoy 19 de diciembre de 2025 se da por concluida la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ALEDAÑAS A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", por lo que se solicita a la supervisión iniciar los trámites para la conformación del comité especial de recepción de obra para la verificación correspondiente y posterior recepción";

Que, con fecha 22 de diciembre de 2025, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 116 del Supervisor de Obra, Anota: "... En atención al asiento N°115 del residente, mediante el cual comunica la culminación de la ejecución física de la obra y solicita a esta supervisión iniciar los trámites para la conformación del comité de recepción de obra, se deja constancia de lo siguiente: esta supervisión ha procedido a realizar la verificación técnica integral de la obra in situ, evaluando el cumplimiento del expediente técnico aprobado, las especificaciones técnicas, los planos contractuales y las disposiciones normativas vigentes, constatándose que la obra ha sido ejecutada conforme a lo establecido contractualmente, **encontrándose totalmente culminada, operativa y funcional, sin observaciones técnicas pendientes que afecten su conformidad.** En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo





Gobierno Regional Junín

208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, esta supervisión otorga la conformidad técnica a la culminación de la obra, emitiendo el certificado de conformidad técnica, dejando constancia que la obra se encuentra apta para continuar con el procedimiento de recepción. Por lo expuesto, se dispone iniciar los trámites administrativos correspondientes para la conformación del comité especial de recepción de obra, a efectos de que se realice la verificación final y posterior recepción de obra, conforme a la normativa vigente";

Que, mediante Carta N° 032-2025-REVM/RC de fecha de recepción 29 de diciembre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO TECHING, remite a la Entidad la Carta N° 023-2025/CT/JS/ESC de fecha de recepción 24 de diciembre de 2025; Informe N° 11-2025/CT/JS/ESC suscrito por el Jefe de Supervisión, en el cual menciona que durante el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2025 y el 19 de diciembre de 2025, se ha alcanzado un avance físico acumulado de 95.53% y un saldo de 4.47% (Precios Unitarios), encontrándose la ejecución totalmente culminada, operativa y funcional, señalando que el Contratista ha cumplido con los plazos establecidos en el Contrato N° 128-2025/GRJ/ORAF el cual considera 120 días calendario, en ello adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, y así se proceda con la recepción de la obra;

Que, mediante el Informe Técnico N°3360-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha recepción 30 de diciembre de 2025 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 478-2025-ING/PCSH y al Informe Técnico N° 171-2025-CO-ING.PCSH, suscritos por el Coordinador de Obra, y en cumplimiento de la normativa declara procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ALEDAÑAS A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; para lo cual propone a los siguientes profesionales como integrantes del Comité de Recepción:

PRESIDENTE : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de planta de la SGSLO.

MIEMBRO 1 : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de planta de la SGO.

MIEMBRO 2 : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
Personal de planta de la SGSLO.

ASESOR 1 : ING. SERVA CARHUALLANQUI ELVIS
Supervisor de Obra.

ASESOR 2 : ING. RAMOS HINOJOSA, GABRIEL PAUL
Residente de obra

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 007-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 07 de enero de 2026, indica que, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 3360-2025-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras,





Gobierno Regional Junín

y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PRINCIPALES Y ALEDAÑAS A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI: 2609923, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : ING. JOSÉ LUIS ROJAS CAJACURI
Personal de planta de la SGSLO.

MIEMBRO 1 : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de planta de la SGO.

MIEMBRO 2 : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALVA
Personal de planta de la SGSLO.

ASESOR 1 : ING. SERVA CARHUALLANQUI ELVIS
Supervisor de Obra.

ASESOR 2 : ING. RAMOS HINOJOSA, GABRIEL PAUL
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al CONSORCIO SANTA BARBARA, al CONSORCIO TECHING; al Presidente, Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri; Miembro 1, Ingeniero Rolando Campos Acevedo; Miembro 2, CPC. Luz María Marín Villalva; Asesor 1, Ingeniero Elvis Serva Carhuallanqui; Asesor 2, Ingeniero Gabriel Paul Ramos Hinojosa; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VELAZQUEZ PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)